

En Lorca a tres de diciembre de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte D. Diego José Mateos Molina con D.N.I. n.º 23.255.601 W, en nombre y representación de la mercantil Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en lo sucesivo Limusa, con domicilio en Plaza Óvalo Santa Paula, 3, Edificio Castroverde, Entresuelo, de Lorca (Murcia) con CIF A30114318.

Y de otra, D. Juan Carlos Guirado Navarro, con D.N.I. 23.291.054 N, en su propio nombre y representación, con domicilio en C/ Jardines 1, 30814 Zarzadilla de Totana (Lorca), Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua y legal capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 22 de julio de 2021 fue acordado por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente n.º 8/2021 y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Realizada la valoración de ofertas por la Mesa de Contratación de Limusa, con fecha 29 de noviembre de 2021, tras la reunión mantenida por el Consejo de Administración de Limusa con fecha 27/10/2021, éste acuerda adjudicar el contrato al licitador Juan Carlos Guirado Navarro por importe de 18.200,00 €, I.V.A. no incluido.

Y en virtud de cuanto antecede, ambas partes, en la representación que ostentan, formalizan el presente contrato para la contratación de: servicio de recogida de basura doméstica en la pedanía de Zarzadilla de Totana perteneciente al Término Municipal de Lorca y el transporte de la misma hasta los contenedores habilitados a tal efecto, correspondiente al expediente de contratación n.º 8/2021, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: De conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que han regido el procedimiento de contratación, y que se unen y firman con el presente contrato del que a todos los efectos formarán parte integrante, el objeto de este contrato es la contratación de un servicio de recogida de basura doméstica en la pedanía de Zarzadilla de Totana perteneciente al Término Municipal de Lorca y el transporte de la misma hasta los contenedores habilitados a tal efecto.

Limusa encarga a Juan Carlos Guirado Navarro, en lo sucesivo El Contratista, que acepta, la prestación de los trabajos objeto del presente contrato en la forma y condiciones que a continuación se establecen y con estricta sujeción a los Pliegos que han regido el procedimiento de licitación y a la oferta presentada por El Contratista.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Oficinas: Plaza Óvalo núm. 3, entresuelo, 30800, LORCA (Murcia)

limusa.es - **Contacto:** buzón@limusa.es - Tel. 968 46 78 58 - @Lorcalimusa



SEGUNDA: El precio del contrato es de 18.200,00 €, I.V.A. no incluido.

El adjudicatario presentará facturas mensuales resultantes de la división del precio total ofertado entre veinticuatro.

El pago del precio se realizará mensualmente, previa presentación de los documentos justificativos de los trabajos realizados y la correspondiente factura por parte de El Contratista. El pago se realizará cuando los referidos documentos justificativos y factura cuenten con la conformidad del Responsable del Contrato de Limusa y la aprobación del Órgano de Contratación, en cuyo caso, el referido pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por El Contratista.

TERCERA: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía de 1.000,00 € mediante ingreso en efectivo en cuenta n.º ES24 0081 1022 0700 0101 0706 de Banco de Sabadell, S.A. cuya titularidad corresponde a Limusa.

CUARTA: La duración del presente contrato será de dos años, contados a partir del día 1 de enero de 2022, por consiguiente, **el contrato se extenderá desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos.**

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que en su caso se pacten, por una duración máxima de dos años adicionales en la forma que Limusa estime conveniente. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo inicial de duración previsto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

QUINTA: De acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos, durante el periodo de duración del presente contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no se revisarán los precios.

SEXTA: El contratista prestará el servicio contratado a su exclusiva costa y con sus propios medios y personal. A todos los efectos legales, fiscales y laborales, los empleados de El Contratista que presten los servicios objeto del presente contrato, serán de cargo y responsabilidad exclusivos de El Contratista, quedando Limusa exenta de relación laboral de clase alguna con los referidos trabajadores, así como de toda responsabilidad respecto a los mismos en orden a las obligaciones de tal índole.

SÉPTIMA: El Contratista declara conocer, asumir y aceptar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y las obligaciones que de los mismos se derivan para él, y, en prueba de conformidad, los firma como anexo con este contrato del que, a todos los efectos, formarán parte integrante.

Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

Oficinas: Plaza Óvalo núm. 3, entresuelo, 30800, LORCA (Murcia)

limusa.es - **Contacto:** buzón@limusa.es - Tel. 968 46 78 58 - @LorcaLimusa



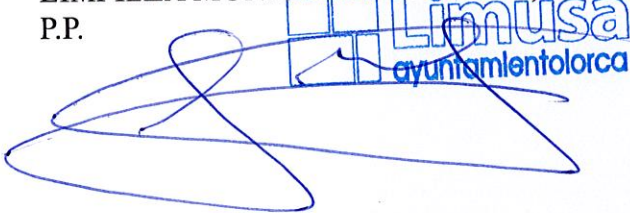
Queda prohibida a El Contratista la cesión, el traspaso y la subcontratación total o parcial de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que cuente con la autorización expresa y escrita de Limusa.

OCTAVA: El contratista se somete expresamente a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación de Limusa ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes adoptados pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A.
P.P.



Fdo. Diego José Mateos Molina

EL CONTRATISTA
P.P.



Fdo. Juan Carlos Guirado Navarro